

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



25 OCT 2018

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 418/18

Sucre, 22 de octubre de 2018

Página 1  
RA M 418/18  
**RECIBIDO**  
COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE SUCRE  
Fecha 24/10/18 Hrs. 18.3

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal de 19 de Octubre de 2018, la Directiva instruyó la elaboración de una Resolución Autónoma Municipal para la conformación de una Comisión Mixta, entre la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal de Sucre, Escuela Taller Sucre, Dirección de Patrimonio Histórico y Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, para la elaboración de una Ley de Declaratoria de Patrimonio Histórico del Templo de la Recoleta

Que, entre las atribuciones que corresponden a la Comisión Autónoma y Legislativa según Ley del Reglamento General del Concejo, se destacan: la elaboración de proyectos de Leyes Autónomas Municipales, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos Internos y todo género de instrumentos legislativos para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en concordancia con la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomía y Descentralización y demás leyes en vigencia.

Que, el art. 57 del Reglamento General del Concejo Municipal dispone "Las comisiones Mixtas serán constituidas por instrucciones del pleno del Concejo mediante Resoluciones Municipales, cuando el asunto a tratarse requiera la participación de Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el alcalde o con los funcionarios delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedaran disueltas"

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la constitución de una **COMISIÓN MIXTA** integrada por la **ESCUELA TALLER SUCRE, DIRECCION DE PATRIMONIO HISTORICO, SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO Y LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de elaborar el Proyecto de Ley de Declaratoria de Patrimonio Histórico del Templo de la Recoleta.

**ARTÍCULO 2º.- El EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá acreditar a los servidores públicos que conformaran





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 418/18

dicha Comisión Mixta.

**ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR** a la Comisión Autónoma y Legislativa del H. Concejo Municipal, llevar a cabo la primera convocatoria a Sesión de Comisión Mixta.

**ARTÍCULO 4º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

